

Municipio de Tapachula, Chiapas

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07089-19-0628-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 628

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Resultados

Disponibilidad de los Recursos

1. El Municipio de Tapachula, Chiapas, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificados en 46 cuentas bancarias por un monto de 166,505.2 miles de pesos, de las cuales el municipio reportó que en ocho cuentas bancarias se realizaron pagos y cobros de comisiones bancarias por 161,256.0 miles de pesos, y que durante el ejercicio fiscal 2023 reintegró 4,048.3 miles de pesos a la TESOFE dentro del plazo legal establecido; asimismo, en una cuenta bancaria se realizó el pago por un importe de 1,026.7 miles de pesos por concepto de embargo ejecutado el 11 de enero de 2024, en cumplimiento de la orden judicial expediente 146/2021, y en 37 cuentas bancarias contó con disponibilidades por 174.2 miles de pesos, monto observado en el resultado 4 de este Informe de Auditoría, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
1	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	2677	Nómina de Seguridad Pública 2022	33	2022
2	Grupo Financiero BBVA México S.A.	5719	Fondo de Infraestructura Social Municipal FONDO III 2022	33	2022
3	Grupo Financiero BBVA México S.A.	5514	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2022	33	2022
4	Grupo Financiero BBVA México S.A.	1096	Nómina de Seguridad Pública 2022	33	2022
5	Grupo Financiero BBVA México S.A.	9325	Fortalecimiento Atención a Migrantes Centro 2022	12	2022
6	Grupo Financiero BBVA México S.A.	9317	Fortalecimiento Atención a Migrantes Soconusco 2022	12	2022
7	Grupo Financiero BBVA México S.A.	9307	Fondo de Infraestructura Social Municipal Proyecto FAIS 2022	33	2022
8	Grupo Financiero BBVA México S.A.	9716	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2021	33	2021
9	Grupo Financiero BBVA México S.A.	5395	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Concentradora FONDO VI 2020	33	2020
10	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	0479	Nómina de Seguridad Pública 2018	33	2018
11	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	9454	Nómina de Seguridad Pública 2018	33	2018
12	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	8628	Nómina de Seguridad Pública 2018	33	2018
13	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3804	Nómina de Seguridad Pública 2018	33	2018
14	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	1117	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2018	33	2018
15	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	1108	Nómina de Seguridad Pública 2018	33	2018
16	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	6388	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2018	33	2018

Datos de la cuenta bancaria			Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
No.	Institución bancaria					
17	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	0719	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2018	33	2018	
18	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	4807	Fondo de Infraestructura Social Municipal FONDO III 2018	33	2018	
19	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	8775	Fondo de Infraestructura Social Municipal FIS MDF 2017	33	2017	
20	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	9607	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2017	33	2017	
21	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	8748	Nómina de Seguridad Pública 2017	33	2017	
22	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	9625	FORTASEG Federal 2017	04	2017	
23	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	2819	Nómina de Seguridad Pública 2017	33	2017	
24	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	0909	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2017	33	2017	
25	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3963	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2016	33	2016	
26	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3972	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2016	33	2016	
27	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	40875	Nómina de Seguridad Pública 2016	33	2016	
28	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	5735	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2016	33	2016	
29	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3954	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2015	33	2015	
30	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	7298	Fondo de Infraestructura Social Municipal FIS MDF 2015	33	2015	
31	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	7300	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2015	33	2015	
32	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	5832	Nómina de Seguridad Pública 2014	33	2014	
33	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3909	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2013	33	2013	
34	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3945	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2013	33	2013	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Datos de la cuenta bancaria						
No.	Institución bancaria	Terminación núm. de cuenta	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal	
35	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3525	Fondo de Infraestructura Social Municipal FIS MDF 2013	33	2013	
36	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3543	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2013	33	2013	
37	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3897	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2012	33	2012	
38	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3936	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2012	33	2012	
39	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3844	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2012	33	2012	
40	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	2675	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2011	33	2011	
41	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	1200	Fondo de Infraestructura Social Municipal FAIS 2011	33	2011	
42	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	3927	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2010	33	2010	
43	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	6410	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2010	33	2010	
44	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	6668	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2010	33	2010	
45	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	0785	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2008	33	2008	
46	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	5179	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2007	33	2007	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

Tratamiento Contable

2. El Municipio de Tapachula, Chiapas, contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2023, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023.

Reintegros a la TESOFE

3. El Municipio de Tapachula, Chiapas, realizó las gestiones correspondientes respecto a ocho cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
 ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Importe pagado al primer trimestre 2023 ⁽¹⁾	Importe reintegrado a la TESOFE	Fecha del Reintegro	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
				610.4	11/01/2023		
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal FONDO III 2022	55,669.5	80,386.1	773.5	11/01/2023	0.0	0.0
				126.2	05/04/2023		
				0.7	10/04/2023		
				390.7	11/01/2023		
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2022	13,217.0	17,569.1	358.2	11/01/2023	0.0	0.0
				3.1	05/04/2023		
				25.0	05/04/2023		
				0.1	12/04/2023		
3	Nómina de Seguridad Pública 2022	277.1	277.1	0.0	n.a.	0.0	0.0
4	Fortalecimiento Atención a Migrantes Centro 2022	6,166.5	5,437.5	157.9	13/01/2023	0.0	0.0
				571.1	13/01/2023		
				0.3	18/04/2023 ⁽²⁾		
5	Fortalecimiento Atención a Migrantes Soconusco 2022	n.s.	0.0	0.4	17/01/2023	0.0	0.0
6	Fondo de Infraestructura Social Municipal Proyecto2022	29,031.3	43,542.4	10.1	05/04/2023	0.0	0.0
				120.6	05/04/2023		
7	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Concentradora FONDO VI	10,104.9	12,369.9	380.5	13/07/2023 ⁽³⁾	0.0	0.0
				265.9	13/07/2023		
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2021	1,927.3	1,673.9	253.6	13/07/2023	0.0	0.0
	TOTALES	116,393.6	161,256.0	4,048.3		0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

NOTAS: La diferencia entre el saldo al 1 de enero de 2023, con el monto pagado y reintegrado, corresponde a rendimientos financieros generados por un importe de 48,910.7 miles de pesos.

⁽¹⁾ Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

⁽²⁾ Los recursos del ramo 12 se reintegran a través del DIF nacional, a quien se le solicitó la línea de captura con anticipación; sin embargo, fue generada el día 18 de abril de 2023.

⁽³⁾ Se refiere a recursos no devengados del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

n.a. No aplica.

n.s. No significativo.

4. El Municipio de Tapachula, Chiapas, presentó documentación de 37 cuentas bancarias con un saldo al 31 de diciembre de 2023 por el importe de 174.2 miles de pesos, de las que manifestó que se encuentran embargadas por el Juzgado correspondiente, por lo que estuvo imposibilitado para reintegrar los recursos federales ya que por orden judicial no pueden realizar depósitos ni retiros de las cuentas embargadas; sin embargo, la documentación soporte presentada no acreditó de manera suficiente el embargo, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, artículo Séptimo Transitorio.

MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
RELACIÓN DE CUENTAS CON RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES CON EMBARGO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Nómina de Seguridad Pública 2022	132.1	132.1
2	Nómina de Seguridad Pública 2018	n.s.	n.s.
3	Nómina de Seguridad Pública 2018	n.s.	n.s.
4	Nómina de Seguridad Pública 2018	n.s.	n.s.
5	Nómina de Seguridad Pública 2018	25.5	25.5
6	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2018	n.s.	n.s.
7	Nómina de Seguridad Pública 2018	0.5	0.5
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2018	1.2	1.2
9	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FONDO IV 2018	1.5	1.5
10	Fondo de Infraestructura Social Municipal FONDO III 2018	1.7	1.7
11	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISMDF 2017	1.7	1.7
12	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2017	0.5	0.5
13	Nómina de Seguridad Pública 2017	0.1	0.1
14	FORTASEG Federal 2017	0.4	0.4
15	Nómina de Seguridad Pública 2017	n.s.	n.s.
16	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2017	n.s.	n.s.
17	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2016	0.1	0.1
18	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2016	0.3	0.3
19	Nómina de Seguridad Pública 2016	0.1	0.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
20	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2016	0.1	0.1
21	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2015	0.2	0.2
22	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISMDF 2015	2.7	2.7
23	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2015	2.2	2.2
24	Nómina de Seguridad Pública 2014	n.s.	n.s.
25	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2013	n.s.	n.s.
26	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2013	0.2	0.2
27	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISMDF 2013	0.5	0.5
28	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2013	0.1	0.1
29	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2012	n.s.	n.s.
30	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2012	0.8	0.8
31	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2011	n.s.	n.s.
32	Fondo de Infraestructura Social Municipal FAIS 2011	0.5	0.5
33	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2010	n.s.	n.s.
34	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2010	n.s.	n.s.
35	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2010	1.1	1.1
36	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAFM 2008	n.s.	n.s.
37	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2007	0.1	0.1
TOTALES		174.2	174.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

n.s. No significativo.

Asimismo, presentó la documentación que acreditó que una cuenta bancaria embargada por el Juzgado correspondiente y que presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de 1,026.7 miles de pesos, realizó el pago por 1,026.7 miles de pesos, en cumplimiento de la orden judicial expediente 146/2021 el 11 de enero de 2024; sin embargo, contó con un saldo disponible de 0.1 miles de pesos por concepto de intereses depositados

en enero de 2024 que no fueron reintegrados la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, artículo Séptimo Transitorio.

MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS
RELACIÓN DE CUENTAS CON RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CON EMBARGO EJECUTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Embargo ejecutado	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2012	1,026.7	1,026.7	0.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

El Municipio de Tapachula, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del embargo de 21 cuentas con un monto de 168,401.47 pesos y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,846.10 pesos a la TESOFE de 16 cuentas de las que no se acreditó el embargo y 79.90 pesos correspondientes a los intereses generados en una cuenta en la que se ejecutó el embargo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tapachula, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/DICLI/144/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-D-07089-19-0628-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tapachula, Chiapas, dé seguimiento a la situación jurídica del embargo de 38 cuentas hasta su total resolución y presente la información pertinente, competente y suficiente que lo acredite; asimismo, una vez cumplida la resolución de los embargos, y si aún existieran cuentas bancarias con saldo, procederá al reintegro y cancelación de las mismas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,926.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de Tapachula, Chiapas, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Tapachula Chiapas, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 46 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo que en caso de existir otras

cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de Tapachula, Chiapas, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de Tapachula, Chiapas, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en 46 cuentas bancarias, de las cuales no presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, el municipio dio cumplimiento parcial a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023, y realizó las gestiones correspondientes respecto de 8 cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, el municipio no reintegró a la TESOFE los recursos de 22 cuentas de las que documentó que se encuentran embargadas, y de los recursos de las 16 cuentas bancarias restantes, reintegró a la TESOFE los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 fuera del plazo legal establecido en la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Tapachula, Chiapas, cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número de PM/0782/2024 de fecha 3 de septiembre de 2024, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 4 se considera como parcialmente atendido.



*AIR - 1 hoja, 1 usb - 9166340864

1045

3654



No. de Oficio: PM/0782/2024.

Asunto: Envío información COMPLEMENTARIA Auditoría 628.

Tapachula; Chiapas a 3 de septiembre de 2024.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "C"
Auditoría Superior de la Federación 10 SEP 2024
Ciudad de México.
Presente.



Por este conducto, reciba un cordial saludo y asimismo me permito enviar de manera DIGITAL mediante dispositivo USB CERTIFICADA MARCA STYLOS TECH 8 GB de capacidad, color PLATA; documentación COMPROBATORIA COMPLEMENTARIA en alcance a mi oficio núm. PM/067/2024 y PM/0497/2024, de fecha 9 de mayo y 3 de julio del año en curso respectivamente; relacionado con la ORDEN DE AUDITORIA "628 con título Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)" del ejercicio presupuestal 2023, información que a continuación relaciono:

- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO
- D:\contenido.docx
- D:\contenido.doc
- D:\System Volume Information\Indexer\VolumeGuid
- D:\System Volume Information\WPSettings.dat
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\IREINTEGRO TESOFE
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ACUSES
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\EXPEDIENTES
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\AUXILIARES
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 90719.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 90719 BIS.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 28775.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 28775 BIS.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 40875 BIS.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 83844 BIS.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 83844.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 23963 BIS.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 23963.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 23972 BIS.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 23972.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 28748 BIS.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 28748.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 40875.jpeg
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\CUENTAS BLOQUEADAS CAPTURA DE PANTALLA\CTA TERM 42819 BIS.jpeg



Palacio Municipal
8a Norte y 7a Poniente s/n
Tapachula, Chiapas. México. C.P. 30700
Col. Centro, C.P. 30700.

www.tapachula.gob.mx



TAPACHULA

71-AVANTAMINTE-70



- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\9325 FEB 23.pdf
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\9325 FEB 23.xml
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\9325 MARZO 23.pdf
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\9325 MARZO 23.xml
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.pdf
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.xml
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.pdf
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.xml
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.pdf
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.xml
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.pdf
- D:\AUDITORIA 628 COMPLEMENTO\ESTADOS CUENTA\2023\9325 MIGRANTES\0118559325_ABRIL 23.xml

Lo anterior en cumplimiento a las solicitudes de información realizadas de manera oficial vía correos electrónicos, y estas sirven para aclarar, justificar, soportar y complementar la información enviada con anterioridad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



**C. PANFILA GLADYS SOTO SOTO,
PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DE TAPACHULA.**



- C.c.p.- Lic. Santiago Azael Ancheita Calderón - Síndico Municipal - Mismo fin.
- C.c.p.- C.P. Gabriela Díaz Vázquez, - Titular del Órgano Interno de Control Municipal. - Mismo fin.
- C.c.p.- Ing. William Antonio Penagos Caballero. - Secretario de Obras Públicas Municipal. Mismo fin.
- C.c.p.- C.P. Alma Rosa Cueto López. - Tesorera Municipal - Mismo fin.
- C.c.p.- Archivo.
- PGSSIARCL**bielma

“Por un Tapachula libre de violencia. #YoMeUno”



Palacio Municipal
8a Norte y 7a Poniente s/n
Tapachula, Chiapas. México. C.P. 30700
Col. Centro, C.P. 30700.

www.tapachula.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los Recursos
2. Tratamiento Contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

Disponibilidad de los Recursos: Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

Tratamiento Contable: Se analizaron el registro y tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Reintegros a la TESOFE: Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tapachula, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.